



Tutela de primera instancia
Accionante
Accionado

110013109059 2025 00265 00
Carlos Arturo Malambo Cárdenas
**Fiscalía General de la Nación - Comisión
Nacional de Carrera Especial y a la UT
Convocatoria FGN 2024 - Universidad Libre
de Colombia**

**Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Penal del Circuito con Función de Conocimiento
de Bogotá**

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 333 de 2021, se **AVOCA CONOCIMIENTO** de la acción de tutela interpuesta por **Carlos Arturo Malambo Cárdenas** en contra de la **Fiscalía General de la Nación - Comisión Nacional de Carrera Especial y a la UT Convocatoria FGN 2024 - Universidad Libre de Colombia**, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la petición, debido proceso y acceso a cargos públicos.

En consecuencia, **se ORDENA:**

1.- CORRER TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos a las referidas entidades, para que en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones promovidas por la parte actora.

2.- A la **Fiscalía General de la Nación - Comisión Nacional de Carrera Especial y a la UT Convocatoria FGN 2024 - Universidad Libre de Colombia**, además del cumplimiento del numeral anterior, según a quien corresponda, se les requiere para que de manera inmediata a la comunicación de esta providencia, por su intermedio corran traslado de este auto, demanda y anexos, a cada uno de los participantes del empleo aplicado por el accionante, "Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito, identificado con el código OPECE I-101-M-01-(44) modalidad Ingreso", Concurso de Méritos FGN 2024, para que tengan conocimiento de la presente acción de tutela y en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones promovidas por la parte actora en el lapso de un (01) día siguiente a la notificación, frente a lo cual, deberán allegar el soporte correspondiente a este Juzgado.

Comuníquese y Cúmplase

Luz Esther Díaz Martínez
Juez

Nota. Documento con firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y artículo 2 del Decreto Legislativo 1287 del 24 de septiembre de 2020.